



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 3 - Ciudad de México, miércoles 5 de enero de 2022](#)

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 302.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.4742 M.N.** (veinte pesos con cuatro mil setecientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Federal de Competencia Económica. Aviso por el que la Autoridad Investigadora de la Comisión Federal de Competencia Económica inicia la investigación de oficio identificada bajo el número de expediente IO-001-2021, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la integración, instalación, mantenimiento y comercialización de equipos, accesorios y refacciones para el aprovechamiento de gases industriales en territorio nacional.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 303.

Aviso por el que se inicia la investigación de oficio identificada con el número de expediente IO-001-2021, con el objeto de determinar si se han o no actualizado, o si se están o no actualizando, las conductas previstas en el artículo 53 de la LFCE, vigente al momento del inicio de la presente investigación, en el MERCADO INVESTIGADO.

Asimismo, con fundamento en los artículos 16, 17, fracción II, 26, fracción I, y 28, fracción I, del ESTATUTO, se turna el presente expediente a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas, a efecto de tramitar el procedimiento de investigación; para realizar requerimientos de documentación e información; de considerarlo necesario, realizar, una vez ordenadas, visitas de verificación para allegarse de información y documentos, así como para realizar todas las diligencias necesarias para la debida tramitación de la presente investigación, conforme a lo dispuesto por los artículos 28, fracciones II y XI, 73 y 75 de la LFCE, así como para citar a declarar a quienes tengan relación con las investigaciones o asuntos de que se trate, utilizando en su caso, las medidas de apremio señaladas en los artículos 126 de la LFCE y 25, fracción III, del



ESTATUTO, y en general, para que, en términos de los artículos aplicables, ejerza las facultades que le otorga el ESTATUTO para realizar la presente investigación.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la adecuación del Marco Geográfico Electoral de diversas secciones electorales con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 305.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba** la adecuación del Marco Geográfico Electoral de diversas secciones electorales con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono), de conformidad con el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, para que todas aquellas secciones electorales que, después de la adecuación del Marco Geográfico Electoral de diversas secciones electorales con discontinuidad geográfica (secciones multipolígono), a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo, cuenten con más de 3,000 ciudadanas y ciudadanos en Lista Nominal de Electores, sean atendidas en el Programa de Reseccionamiento 2022.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de criterios y reglas operativas para la Distritación Nacional 2021-2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 204.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueban** los aspectos metodológicos y técnico-operativos para la aplicación de Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Nacional 2021-2023, correspondientes a los siguientes insumos técnicos:

1. Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales 2020, de conformidad con el Anexo 1, que forma parte integral del presente Acuerdo.
2. Información relativa al número de población indígena y afroamericana, de conformidad con el Anexo 2, que forma parte integral del presente Acuerdo.



3. Información sobre la estimación de tiempos de traslado, de conformidad con el Anexo 3, que forma parte integral del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2021.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2021/>

Página DOF www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202109_30_ap_8.pdf

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los Lineamientos para la organización de la revocación de mandato y sus anexos, con motivo de la expedición de la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 220.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las **modificaciones** a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de la revocación del mandato y sus anexos que son parte integrante del mismo, aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG1444/2021 el 27 de agosto de 2021, en términos de lo establecido en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo, así como las modificaciones aprobadas a los Lineamientos y sus anexos, entraran en vigor a partir del momento de su aprobación por el Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de septiembre de 2021.

El Acuerdo y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-septiembre-de-2021/>

Página DOF www.dof.gob.mx/2021/INE/CGext202109_30_ap_14.pdf